



Guía para la suscripción de Convenios Internacionales

Universidad Católica Silva Henríquez

Bajo el marco de la Política de Internacionalización y Cooperación Internacional, la Dirección de Investigación y Postgrado (DIPOS) de la Universidad Católica Silva Henríquez (UCSH) apoya la suscripción de convenios internacionales e incentiva la formalización de relaciones bidireccionales y sostenibles con entidades extranjeras a través de convenios marco y específicos.

Los convenios internacionales a nivel de educación superior son acuerdos que abarcan lineamientos generales y específicos de cooperación internacional para el desarrollo, es decir, es el esfuerzo conjunto de universidades para promover acciones que contribuyen al desarrollo científico y cultural, a la generación conjunta de proyectos académicos y extracurriculares, así como a la movilidad de académicos(as) y estudiantes.

En la UCSH, los convenios internacionales deberán ser firmados por el(a) Rector(a) o por quien este delegue, y tienen las siguientes definiciones:

Tipos de convenios

Convenios internacionales de la UCSH

Procedimiento de suscripción

Tipos de convenios



MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO O CARTA DE INTENCIÓN: formaliza la intención de colaborar entre dos instituciones. Es un acuerdo voluntario, no necesariamente vinculante, que abarca el quehacer general de la universidad. Si se requiere formalizar aún más la relación, el próximo paso es la firma de un convenio marco. También se le conoce comúnmente como “MoU”, del inglés *Memorandum of Understanding*, y se utiliza con mayor frecuencia en países anglosajones.



CONVENIO MARCO: a diferencia del MoU, es un acuerdo siempre obligatorio que formaliza la colaboración entre dos universidades. Los convenios marcos abarcan a la institución en su conjunto y promueven acciones generales del quehacer universitario, como el desarrollo de la investigación conjunta, movilidad de docentes y de estudiantes, acciones para la internacionalización de la docencia, cooperación científica, entre otras. Para suscribir este tipo de convenio debe existir previamente acciones de colaboración y reconocimiento mutuo entre las dos universidades que sirvan de objeto al acuerdo.



CONVENIO ESPECÍFICO: son aquellos de carácter concreto y aplican a unidades determinadas como facultades, escuelas, programas, centros de investigación o institutos. En estos documentos se detallan el alcance de las actividades, plazos, financiamiento, procedimientos de ejecución, encargados, acuerdos sobre confidencialidad, propiedad intelectual o industrial, transferencia tecnológica, entre otras condiciones que contribuirán al desarrollo de la colaboración. Usualmente son documentos independientes, pero pueden anexarse a un convenio marco. Algunos convenios específicos pueden ser los siguientes:

Cooperación Académica y/o de Investigación: convenios de colaboración científica e investigativa que promueven el desarrollo conjunto de acciones entre programas o unidades académicas de una o varias disciplinas. Dentro de estas acciones se destacan actividades de divulgación internacional, publicaciones conjuntas, movilidad docente, proyectos de investigación y de transferencia científica, entre otras.

Cotutela de Tesis Doctoral Conducente a Doble Grado: son convenios de carácter individual y con duración definida que regula la realización de una tesis doctoral en dos instituciones. Estos convenios detallan las indicaciones académicas, administrativas y financieras que determinarán la entrega de los grados respectivos por cada parte.



Doble Grado o Doble Titulación: son convenios que regulan la realización de estudios en dos programas de pregrado o posgrado, de distintas universidades, y que conducen al otorgamiento de dos grados o títulos, uno por cada parte. Estos convenios detallan la adopción de planes de estudios, la transferencia de créditos, el tiempo en cada programa y las condiciones administrativas y financieras para entregar los grados y títulos de las dos instituciones.



CONVENIO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL: convenio específico que regula la movilidad estudiantil internacional, es decir, la realización de actividades académicas por parte del estudiantado, con o sin inscripción de créditos. Este convenio es requisito para las actividades que requieren reconocimiento de créditos. Puede incluir número de cupos, requisitos de postulación, periodos de estudio, plazos, niveles de estudios, entre otros. Este tipo de convenio, cuando es a nivel institucional, es firmado por el(a) rector(a).

Convenios internacionales de la UCSH

La UCSH ha suscrito convenios marcos y específicos en Latinoamérica, América del Norte, Europa y Oceanía. Para conocer el registro de los convenios firmados, vigencia y estado de actividad, puede solicitarlo a jfdiazp@ucsh.cl



Procedimiento de suscripción



1) Presentación de intención de convenio

Toda intención de suscripción de convenio internacional debe ser informada a la Unidad de Cooperación Internacional e Internacionalización de la DIPOS, indicando y adjuntando lo siguiente:

- › Datos de la contraparte
- › Antecedentes de la colaboración
- › Plan de actividades y responsable
- › Declaración de interés de parte de la decanatura
- › Cualquier anexo pertinente (modelo de convenio de contraparte, convenios firmados previamente, etcétera).

Esta información debe ser enviada a Javiera Díaz Pérez (jfdiazp@ucsh.cl), Encargada de Cooperación Internacional e Internacionalización, o a quien la suceda o reemplace.



2) Evaluación

Los antecedentes serán evaluados en un plazo de cinco días hábiles. Dentro de los criterios de evaluación de suscripción de un convenio internacional se considerará lo siguiente:

- › Contar con actividades de colaboración académica o investigativa previas
- › Proyectar actividades conjuntas relevantes que deriven en productos de investigación, colaboración académica o movilidad de estudiantes
- › La universidad contraparte debe posicionarse en un nivel similar o superior que la UCSH en el *ranking* internacional **QS**
- › No tener más de tres convenios vigentes y activos con la misma institución contraparte

2.1) Unidad responsable para la aprobación de convenio

La Vicerrectoría Académica, a través de la DIPOS, será la encargada de aprobar o no la solicitud de acuerdo con los antecedentes entregados y los criterios establecidos anteriormente.





3) Elaboración de convenio

Si la información entregada cumple con los criterios, la Unidad de Cooperación Internacional e Internacionalización trabajará en una propuesta de convenio, junto a la unidad promotora. Si es necesario, se deberá compartir la propuesta con la institución contraparte para sus observaciones, antes de ser enviado a la Asesoría Jurídica de la UCSH.



4) Revisión jurídica

Una vez que se cuente con un texto consensuado entre las partes, se enviará el documento a la Asesoría Jurídica de la UCSH para su revisión legal, pudiendo efectuar observaciones que deberán ser aprobadas por la contraparte, previo a la firma del documento.



5) Gestión de firmas

Contando con el visto bueno de la contraparte, y con el documento validado por la Asesoría Jurídica, esta procederá a gestionar la firma del Rector. Una vez firmado, la Unidad de Cooperación Internacional e Internacionalización, junto con la unidad promotora, enviará el documento a la institución contraparte para su respectiva firma y/o archivo.





COMUNICACIÓN CON INSTITUCIÓN CONTRAPARTE

